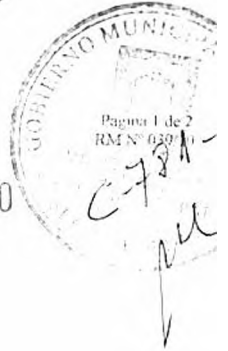




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



23 FEB 2010

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 039 /10**

Sucre, 19 de Febrero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Pleno del Ente Deliberante, en cumplimiento de su rol de fiscalización de la ejecución de las obras del Gobierno Municipal de Sucre, realizó inspección al enlosetado del Barrio de Villa Charcas, determinando fruto de este trabajo sea emitida Resolución Municipal del siguiente tenor:

Que, a través de Resolución Municipal N° 538/09 de 2 de septiembre del 2009, el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción del Contrato N° 114/09, entre el Gobierno Municipal de Sucre y el señor Max Augusto Argandoña Valverde, para la ejecución del proyecto "Programa de Pavimento de Vías – Enlosetado Villa Charcas D-5", con un costo total de Bs. 100.849,68 (BOLIVIANOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100) y un plazo de ejecución de cincuenta días calendario.

Que, en inspección realizada en fecha 09 de febrero del año 2010, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente pudo verificar que esta obra se encuentra completamente paralizada, habiéndose realizados solamente en algunos sectores el compactado de la sub razante.

Que, por información del Sub-Alcalde del Distrito Municipal N° 5, se conoció que la obra se encuentra en esta situación por la falta de solución a tres viviendas que se encuentran emplazadas fuera de línea y que afectan la continuidad de la vía, las que no se encuentran habitadas y cuyos dueños en uno de los casos no puede ser ubicado; además manifestó que por lo deteriorado de estas infraestructuras el paso del equipo para la compactación de la sub- razante provoca vibraciones que amenazan con provocar su desplome.

Que, de igual manera el Pleno del Ente Deliberante en fecha 10 de febrero del año 2010, realizó inspección al lugar, recibiendo el informe del Director de Supervisión de Obras y del Supervisor, quienes manifestaron que no pudieron dar continuidad a las obras debido al problema ya señalado líneas arriba con relación a la ubicación de las viviendas fuera de línea y a que los vecinos demoran demasiado en la realización de sus acometidas de agua potable y alcantarillado a las redes matrices, pues no todos realizan los trabajos al mismo tiempo.

Que, a su turno los vecinos de la zona, reclamaron por la tardanza en la ejecución de las obras y la falta de atención de la Sub-Alcaldía, pues hace ya varios meses que la calle se encuentra cerrada al tráfico vehicular con el consiguiente perjuicio a todos los habitantes de la zona y de diversos sectores de la ciudad, pues esta es una vía de escape alternativa para poder acceder al centro de la ciudad a partir de los barrios de El Guereo, Petrolero, Garcilazo, etc.

Que, ante la situación presentada y fruto de lo observado, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal, retome la ejecución de las obras de enlosetado del Barrio de Villa Charcas calle Cacique Titu, agilizando los trabajos y la solución de los problemas presentados, concluyendo las mismas de forma eficiente y con la calidad que debe caracterizar a este tipo de intervenciones.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Página 2 de 2
RM N° 039.10

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

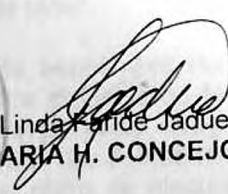
Art.1º Instruir al Ejecutivo Municipal, retome la ejecución de las obras de enlosetado del Barrio de Villa Charcas calle Cacique Titu, agilizando los trabajos y la solución de los problemas presentados, concluyendo las mismas de forma inmediata, eficiente y con la calidad que debe caracterizar a este tipo de intervenciones.

Art.2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL